



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTOS, el Informe N° 000048-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 13 de mayo del 2021; el Informe N° 000612-2021-DIA/MC, de fecha 26 de mayo del 2021; y los expedientes N° 2021-0035694, N° 2021-0039055 y N° 2021-0039977, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2021-0035694, la asociación denominada *"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO"*, representada por el señor Oscar Guillermo Ferreyra Hare, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante los expedientes N° 2021-0039055 y N° 2021-0039977, el administrado amplía información referente a los fines de la asociación;

Que, de acuerdo al Informe N° 000048-2021-DIA-VLB/MC, mediante el cual se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter cultural; que tiene como objetivo promover y desarrollar la investigación, la educación y la protección del patrimonio arqueológico e histórico del Perú y su entorno ecológico como parte integral del patrimonio cultural y natural, de acuerdo a la Constitución Política del Perú. Asimismo, la *"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO"* es una entidad que ejecuta acciones de fomento cultural a través de talleres de capacitación a promotores de cultura, organización de conferencias, exposiciones, seminarios, concursos, proyección de documentales, foros, asesorías. Además, brinda apoyo a tareas de conservación y restauración de nuestro patrimonio, entre otras actividades culturales; ha realizado exposiciones, conferencias y conversatorios para instituciones, colegios públicos y privados que permiten conocer parte de la historia del Perú;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe señala que la *"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO"* es una institución especializada en la investigación y estudio de la guerra entre Chile y el Perú en 1879, en excavaciones en los campos de batalla y en la publicación de libros sobre la materia. Su labor de difusión aporta al desarrollo cultural del país, por cuanto permite enriquecerse en el conocimiento de su historia;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000612-2021-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO*", con sede en Calle Los Sauces N° 340, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "*ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PACIFICO*", para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES